

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 14 de julio de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha catorce de julio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 770-08-R, CALLAO 14 de julio de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ciencias Económicas el 14 de mayo de 2008, mediante la cual el profesor Eco. RAÚL MORE PALACIOS, solicita financiamiento para su participación en el Curso Ordenamiento Territorial Avanzada, organizado por la Facultad de Ingeniería Agrícola y la Escuela de Posgrado de la Universidad Agraria La Molina, del 22 al 24 de mayo de 2008.

**CONSIDERANDO:**

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria de conformidad con lo dispuesto por el Art. 250° del Estatuto de la Universidad, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293° inc. c) de la citada norma legal;

Que, además los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento, entre otros, para realizar estudios de maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, así como viajes de investigación o de intercambio científico, en concordancia con el Art. 296° Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio N° 0410-2008-D/FCE (Expediente N° 127744) recibido el 01 de julio de 2008, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución N° 142-2008 CF/FCE por la que se propone otorgar financiamiento al peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1390-2008-UPEP/OPLA y Proveído N° 1102-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 11 de julio de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1° OTORGAR**, en vía de regularización, financiamiento a favor del profesor Eco. **RAÚL MORE PALACIOS**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, por el monto de S/. 300.00 (trescientos nuevos soles) para sufragar parcialmente los gastos de su participación en el Curso Ordenamiento Territorial Avanzada, organizado por la Facultad de Ingeniería Agrícola y la Escuela de Posgrado de la Universidad Agraria La Molina, del 22 al 24 de mayo de 2008.
- 2° DISPONER** que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa 029: "Educación Superior", Sub Programa 0076: Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto: 39 "Otos Servicios de Terceros", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Económicas, girándose los cheques de acuerdo

con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo o que los beneficiados del financiamiento hayan cancelado directamente al proveedor.

**3° DEMANDAR** que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Económicas, un informe académico y copia de su constancia de participación en el mencionado evento; y a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el ejercicio presupuestal 2008, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.

**4° TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCE; OGA; OPLA; OCI; OAGRA;

cc. OFT; OPER; UE; OCP, ADUNAC; e interesado.